

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 23-05-2022. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita nuevamente medida cautelar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1120

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00036-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

DEMANDADO: LEONARDO RAMIREZ AGUDELO

Se procede a resolver lo pertinente con respecto a la nueva solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante en escrito que antecede, dentro de esta demanda.

El Embargo y secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 100-68016 de propiedad del demandado LEONARDO RAMIREZ AGUDELO ubicada en la Vereda MALPASO LA CABAÑA MANIZALES CALDAS, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

Toda vez que la petición allegada reúne las exigencias de ley, a ella se accede, a lo que se procederá en la parte resolutive de este auto, decretándose la medida y librándose el oficio respectivo.

Por encontrarlo ajustado a Derechos, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

#### R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

-El Embargo y secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 100-68016 de propiedad del demandado LEONARDO RAMIREZ AGUDELO C.C. 16.695.836 ubicado en la Vereda MALPASO LA CABAÑA MANIZALES CALDAS, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

TERCERO: Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-05-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria